



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**DECRETO No. 141 DE 2021
(NOVIEMBRE 22)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo Municipal No. 10 de 2020, Decreto Municipal 154 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.”*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (…) 5. Ordenar los gastos (…)”*

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: *(…) ACTOS DEL ALCALDE. El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: *“(…) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la*



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: “(...) El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).”

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: “(...) PROGRAMACION INTEGRAL. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.”

Que mediante Acuerdo Municipal No. 10 del 27 de octubre de 2020, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto Municipal No. 154 de diciembre 18 de 2020, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Municipal 154 de diciembre 18 de 2020, en su artículo 36, dispone que: “(...) El Gobierno Municipal clasificará en el decreto de liquidación los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La desagregación de los gastos que se efectúe mediante el Decreto de Liquidación puede ser modificada mediante Decreto del Alcalde Municipal (...)”.

Que el Decreto Municipal 154 de diciembre 18 de 2020, en su artículo 43, dispone que: “(...) Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos (...)”.

Que el Decreto Municipal 154 de diciembre 18 de 2020, en su artículo 56, dispone que: “(...) Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2020, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior (...)”.

Que de acuerdo a documento de adición No.001 Convenio Interadministrativo No. SDIS-CDCVI-154-2020, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social –

244



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Departamento de Cundinamarca y Municipio de Cajicá, se hace necesario adicionar el valor inicialmente pactado en el convenio en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (**\$39.157.325**), valor que debe ser incorporado en el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2021.

Que de acuerdo a documento de adición No.002 y prórroga No. 003 Convenio Interadministrativo No. SDIS-CDCVI-154-2020, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social – Departamento de Cundinamarca y Municipio de Cajicá, se hace necesario adicionar el valor inicialmente pactado en el convenio en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (**\$65.262.208**), valor que debe ser incorporado en el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2021.

Que las diferentes unidades ejecutoras del presupuesto, mediante memorandos o solicitudes en formato de movimiento presupuestal, han solicitado realizar algunos traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Que de acuerdo a la necesidad de cada dependencia o secretaria, se requiere realizar traslados presupuestales a fin de atender los gastos requeridos para cumplir con las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal.

Que la Directora Financiera y el Profesional Universitario del área de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, certificaron que existe disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$176.091.225)**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, la suma CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (**\$104.419.533**) conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.2.08.06.003.01	Convenio Interadministrativo No SDIS-CDCVI-154-2020/ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR GOBERNACION	39,157,325.00
1.2.08.06.003.01	Convenio Interadministrativo No SDIS-CDCVI-154-2020/ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR GOBERNACION	65,262,208.00
TOTAL		104,419,533.00





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
23020504020301	Suscribir convenio interadministrativo para el desarrollo de actividades deportivas para el fortalecimiento del programa adulto mayor del municipio de Cajicá/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR GOBERNACION	8,927,039.00
23020504020701	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR GOBERNACION	30,230,286.00
23020504020701	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR GOBERNACION	65,262,208.00
TOTAL		104,419,533.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$176.091.225)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		24,864,444.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones/Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	34,684,790.00	
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		2,000,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías /Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS		128,768,460.00

4/2/21



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
	CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones/Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	51,563,000.00	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones/Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	42,520,670.00	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	24,864,444.00	
2.1.2.02.02.014	Ataúd pobres de solemnidad/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00	
23010102010109	Prima de vacaciones/Comisaria de Familia/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5,323,197.00	
23010102010114	Aportes de cesantías /Comisaria de Familia/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		10,281,869.00
23010102010121	Vacaciones/Comisaria de Familia/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de	4,223,992.00	

9/24



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
	conflictos/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
23010102010123	Bonificación especial de recreación/Comisaria de Familia/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	734,680.00	
23010401010109	Prima de vacaciones/Obras Publicas/Vía terciaria mejorada/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,930,000.00	
23010401010114	Aportes de cesantías /Obras Publicas/Vía terciaria mejorada/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		2,230,000.00
23010401010123	Bonificación especial de recreación/Obras Publicas/Vía terciaria mejorada/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	300,000.00	
23020101010309	Prima de vacaciones/SECRETARIA DE SALUD/Servicio de asistencia técnica/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,490,442.00	
23020101010314	Aportes de cesantías /SECRETARIA DE SALUD/Servicio de asistencia técnica/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		7,946,452.00
23020101010321	Vacaciones/SECRETARIA DE SALUD/Servicio de asistencia técnica/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,200,000.00	

9/11



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23020101010322	Indemnización por vacaciones/SECRETARIA DE SALUD/Servicio de asistencia técnica/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3,256,010.00	
	TOTAL	176,091,225.00	176,091,225.00

ARTÍCULO TERCERO. - Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Mónica Andrea Castaño Idárraga	<i>Mónica Andrea Castaño Idárraga</i>	Directora Financiera
	Dra. Luz Caterine Venegas Bello	<i>Luz Caterine Venegas Bello</i>	Asesora Financiera Externa
Revisó y aprobó:	Dr. Saúl Orlando León Cagua	<i>Saúl Orlando León Cagua</i>	SAÚL LEÓN ESTUDIO JURÍDICO SAS-Dr. Saúl Orlando León Cagua Asesor Jurídico del Despacho del Alcalde
	Dr. Leonard Fabián Cuervo Lamprea	<i>Leonard Fabián Cuervo Lamprea</i>	Secretario de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

7/24



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto 141 de noviembre veintidós (22) de 2021 en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

GLADYS MANCERA GONZALEZ
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto 141 de noviembre veintidós (22) de 2021, se desfijó de la cartelera oficial el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta (5:30 PM), de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**LOS SUSCRITOS DIRECTORA FINANCIERA Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE
PRESUPUESTO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

CERTIFICAN:

Que, en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar los traslados presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico/Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	24,864,444.00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías /Administración central/001 MUNICIPIOS - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	128,768,460.00
23010102010114	Aportes de cesantías /Comisaria de Familia/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,281,869.00
23010401010114	Aportes de cesantías /Obras Publicas/Vía terciaria mejorada/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2,230,000.00
23020101010314	Aportes de cesantías /SECRETARIA DE SALUD/Servicio de asistencia técnica/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7,946,452.00
	TOTAL	176,091,225.00

Esta certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

Cordialmente,

MONICA ANDREA CASTAÑO I.
Directora Financiera

JOSE IGNACIO GUALTEROS R.
Profesional Universitario Presupuesto